**ACTA DE LA VIGESIMA CUARTA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, DE FECHA
03 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.**

En la Ciudad de General Escobedo, Nuevo León, siendo las 14:01-catorce horas del día 03-tres de diciembre del año 2019-dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 56, 57 fracción II y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como el acuerdo que regula la integración, funcionamiento y atribuciones de la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia del municipio de General Escobedo, así como el acuerdo de modificación del Comité de Transparencia, publicados en el portal web institucional de este Municipio en el apartado de normatividad mismos que pueden ser vistos y descargados en las siguientes ligas electrónicas:

<http://www.escobedo.gob.mx/transparencia/doc/Art10-01/20170505102739.pdf>, <http://www.escobedo.gob.mx/transparencia/doc/Art10-01/20171005112853.pdf>;

En lo sucesivo el Acuerdo, se procede a celebrar **la vigésima cuarta sesión del Comité de Transparencia del municipio de General Escobedo, Nuevo León,** estando presentes los C.C. CUAUHTEMOC LOZANO CONTRERAS, Delegado de la Comisión de Honor y Justicia adscrito a la Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal de este municipio, quien fungirá como Presidente del Comité; JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZ, Coordinador adscrito a la Secretaría de Ayuntamiento de este municipio, quien fungirá como Secretario Técnico del Comité; y AMADOR MONTIEL BONILLA, Sub Director de Presupuesto y Estimación adscrito a la Secretaría de Obras Públicas de este municipio, quien fungirá como Vocal del Comité, conforme a la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. **Lista de Asistencia y verificación del quórum.**
2. **Deliberación para declarar la inexistencia de la información, respecto a lo peticionado en la solicitud de información con número de folio 1089917, presentada en fecha 31 de agosto de 2017.**

Así atendiendo al orden del día, la sesión se desarrolla de la siguiente manera:

**I.- Lista de Asistencia y verificación del quórum.**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 56, 57 fracción II y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como del Acuerdo de Integración del Comité de Transparencia de fecha 03 de mayo del 2017, así como el acuerdo de modificación del Comité de Transparencia de fecha 03 de octubre del 2017, se encuentran presentes los suscritos.

**II.- Deliberación para declarar la inexistencia de la información, respecto a lo peticionado en la solicitud de información con número de folio 1089917, presentada en fecha 31 de agosto de 2017.**

**VISTA.-** La solicitud de acceso a la información pública con número de folio: 1089917, presentada por el C. Roberto Rodríguez Garza, en fecha 3116-dieciseis de noviembre del año 2019-dos mil diecinueve, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, ligada al sistema INFOMEX-NL, y que se tiene a la vista en el referido medio electrónico, así como el oficio DAJ-CN-3301/2019 y DAJ-CN-3302/2019 se toma nota y se acuerda lo siguiente:

Tomando en cuenta la naturaleza de la solicitud de acceso a la información pública planteada por el C. Roberto Rodríguez Garza, respecto a:

*“Requiero copia certificada del contrato de Limpieza y relleno de andadors en la carretera a laredo número SSP-Ge-27/2008 celebrado por el municipio en cuestión con la persona moral Desarrollo de Arquitectura y Supervisión de Obra S.A. de C.V.”*

Y en virtud del requerimiento realizado a éste Comité por parte de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León (COTAI), mediante oficios que se señalan en párrafos que preceden, así como, por lo expuesto en el acta de búsqueda respectiva en donde la duración de la diligencia fue de una dos horas y diecisiete minutos; Por lo que se estima conveniente referir que para llevar a cabo las pesquisas correspondientes, nos trasladamos al recinto del Archivo Municipal a cargo de la Secretaria del R. Ayuntamiento de éste Municipio, sito en la esquina suroeste de las calles Juárez y Miguel Hidalgo, en el centro de General Escobedo, Nuevo León, mismo que consta de un solo inmueble (una habitación) con cajas debidamente selladas y que contienen su catálogo de disposición documental, procediendo a identificar aquellas que contengan documentos relativos a la Secretaría de Servicios Públicos y/o a la Dirección Jurídica de éste Municipio del año 2008-dos mil ocho, realizando una búsqueda en cada uno de los lugares de que se compone el Archivo Municipal, sin tener resultados favorables en relación a la búsqueda.

Ahora bien, se realizó la búsqueda dentro de las actas de entrega a recepción de las administraciones 2009-2012 y 2012-2015, tanto de la Secretaria de Servicios Públicos, como de la Dirección Jurídica del Municipio, primeramente cabe destacar que de la Secretaria antes mencionada no se encontró el convenio referido en la solicitud basal, pues de las mismas constancias de entrega a recepción se puede verificar que a dicha Secretaria no le compete el resguardo de acuerdos, contratos y/o convenios vigentes; Por otro lado, al revisar las constancias de entrega recepción de las administración 2009-2012 de la Dirección Jurídica, se desprende la existencia de un listado que comprende 204-doscientos cuatro expedientes de acuerdos, contratos y/o convenios, no obteniendo resultados favorables en relación a la búsqueda; ahora bien, también fueron revisadas las constancias de entrega recepción de la administración 2012-2015 de la Dirección Jurídica, de las cuales se puede vislumbrar 422-cuatrocientos veintidós expedientes de acuerdos, contratos y/o convenios, y que de igual manera, no se obtuvo resultado favorable en relación a la búsqueda.

Por último, cabe señalar que se realizó una búsqueda exhaustiva dentro del padrón de proveedores del Municipio de General Escobedo, no encontrando información alguna de la persona moral denominada “Desarrollo de Arquitectura y Supervisión de Obras, S.A. de C.V.”, no obstante, nos dimos a la tarea de intentar encontrar datos de la empresa antes mencionada a través de “Internet”, obteniendo una dirección y un número telefónico, por lo que se procedió a realizar el llamado al número de teléfono (81) 8358 5268, mismo que arroja un mensaje que reza: *“Estimado cliente, el número que marcó no existe, favor de verificarlo e intentar de nuevo, gracias”,* una vez hecho lo anterior, se procedió a visitar el domicilio que se obtuvo a través de “Internet”, sito en calle Leopoldo González Sáenz número 3608, Burócratas Municipales en Monterrey, Nuevo León, inmueble de dos plantas en color claro con barandal en color blanco, se observan tres vehículos y el número del inmueble, incluso se intentó entregar un oficio mediante el cual se requería la documentación motivo del presente recurso, no obteniendo resultados favorables, puesto que al realizar al llamado, atiende una persona de sexo masculino, de 1.70 metros de altura aproximada, complexión delgada, tez aperlada, cabello corto en color castaño obscuro, quien se negó a identificarse, portaba camisa azul celeste con logos de la empresa “Carrier”, mismo que manifiesta que la persona moral que se busca no tiene su domicilio en dicho inmueble, y dice desconocer en donde se encuentra.

Atendiendo a lo anterior en razón de que se demostró que no existe la información solicitada por el particular en los archivos de la dependencia inspeccionada, y que la persona moral denominada “Desarrollo de Arquitectura y Supervisión de Obras, S.A. de C.V.” no se puedo localizar, se declara la inexistencia de dicha información, en razón a lo anteriormente expuesto de conformidad con los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y Municipios de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto, éste Comité de Transparencia acuerda:

**PRIMERO:** Se declara la inexistencia de dicha información, en razón a lo anteriormente expuesto de conformidad con los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y Municipios de Nuevo León.

**SEGUNDO:** Este Comité de Transparencia determina la imposibilidad de generar de nueva cuenta la información requerida, consistente en el contrato SSP-GE-27/2008, ello en virtud de que no se encontraron constancias relacionadas con la documental antes señalada dentro del Municipio (Archivo Municipal) con las cuales se pueda ordenar la reposición; En ese mismo orden de ideas, cabe mencionar que no se pudo establecer comunicación ni se pudo localizar a la persona moral denominada “Desarrollo de Arquitectura y Supervisión de Obras, S.A. de C.V.”, ello en virtud de que en el domicilio obtenido ya no vive ni habita dicha persona moral y/o su representante legal, así como al realizar llamada al número telefónico obtenido, el mismo arroja un mensaje de que dicho número ya no existe, por lo que se reitera la imposibilidad de generar y/o reponer la información solicitada.

Así lo acuerdan y firman por unanimidad los **C.C. CUAUHTEMOC LOZANO CONTRERAS, Delegado de la Comisión de Honor y Justicia adscrito a la Secretaría de la Contraloría Interna y Transparencia de este Municipio, Presidente del Comité; JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZ, Coordinador adscrito a la Secretaría de Ayuntamiento de este Municipio, Secretario Técnico del Comité; y AMADOR MONTIEL BONILLA, Sub Director de Presupuesto y Estimación adscrito a la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, Vocal del Comité.** **RÚBRICA.**----------

Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, se declara agotada a la orden del día y formalmente clausurada la presente sesión, siendo las 15:12 quince horas con doce minutos del día 03-tres de diciembre del año 2019-dos mil diecinueve en que tuvo verificativo la reunión.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.**

**CUAUHTEMOC LOZANO CONTRERAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ**

**JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ**

**AMADOR MONTIEL BONILLA
VOCAL**

La presente hoja corresponde al Acta número 24/2019, de la sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

**EN ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, SE HA DICTADO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:**

---En el municipio de General Escobedo, Nuevo León, siendo el día 03-tres de diciembre del año 2019-dos mil diecinueve-----------------------------------------------------------------------------------------

**VISTA.-** La solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 1089917, presentada por el C. (…), la cual en su parte medular y en lo específico, peticiona lo siguiente:

*“Requiero copia certificada del contrato de Limpieza y relleno de andadors en la carretera a laredo número SSP-Ge-27/2008 celebrado por el municipio en cuestión con la persona moral Desarrollo de Arquitectura y Supervisión de Obra S.A. de C.V.”*

Al efecto este Comité de Transparencia, tiene a la vista los oficios DAJ-CN-3301/2019 y DAJ-CN-3302/2019, mismos a través de los cuáles se requiere a éste Comité para que gestione, consulte y realice una búsqueda exhaustiva del contrato SSP/GE/27/2008, en donde una vez analizando los oficios de de mérito en el asunto que nos ocupa, se tiene que se ordena la localización del contrato referido dentro del Archivo Municipal, éste comité de transparencia se dio a la tarea de indagar en la dependencia a cargo de la Secretaria del R. Ayuntamiento, Archivo Municipal a cargo de la Secretaria del R. Ayuntamiento de éste Municipio, sito en la esquina suroeste de las calles Juárez y Miguel Hidalgo, en el centro de General Escobedo, Nuevo León, mismo que consta de un solo inmueble (una habitación) con cajas debidamente selladas y que contienen su catálogo de disposición documental, procediendo a identificar aquellas que contengan documentos relativos a la Secretaría de Servicios Públicos y/o a la Dirección Jurídica de éste Municipio del año 2008-dos mil ocho, realizando una búsqueda en cada uno de los lugares de que se compone el Archivo Municipal, sin tener resultados favorables en relación a la búsqueda.

Ahora bien, se realizó la búsqueda dentro de las actas de entrega a recepción de las administraciones 2009-2012 y 2012-2015, tanto de la Secretaria de Servicios Públicos, como de la Dirección Jurídica del Municipio, primeramente cabe destacar que de la Secretaria antes mencionada no se encontró el convenio referido en la solicitud basal, pues de las mismas constancias de entrega a recepción se puede verificar que a dicha Secretaria no le compete el resguardo de acuerdos, contratos y/o convenios vigentes; Por otro lado, al revisar las constancias de entrega recepción de las administración 2009-2012 de la Dirección Jurídica, se desprende la existencia de un listado que comprende 204-doscientos cuatro expedientes de acuerdos, contratos y/o convenios, no obteniendo resultados favorables en relación a la búsqueda; ahora bien, también fueron revisadas las constancias de entrega recepción de la administración 2012-2015 de la Dirección Jurídica, de las cuales se puede vislumbrar 422-cuatrocientos veintidós expedientes de acuerdos, contratos y/o convenios, y que de igual manera, no se obtuvo resultado favorable en relación a la búsqueda.

Por último, cabe señalar que se realizó una búsqueda exhaustiva dentro del padrón de proveedores del Municipio de General Escobedo, no encontrando información alguna de la persona moral denominada “Desarrollo de Arquitectura y Supervisión de Obras, S.A. de C.V.”, no obstante, nos dimos a la tarea de intentar encontrar datos de la empresa antes mencionada a través de “Internet”, obteniendo una dirección y un número telefónico, por lo que se procedió a realizar el llamado al número de teléfono (81) 8358 5268, mismo que arroja un mensaje que reza: *“Estimado cliente, el número que marcó no existe, favor de verificarlo e intentar de nuevo, gracias”,* una vez hecho lo anterior, se procedió a visitar el domicilio que se obtuvo a través de “Internet”, sito en calle Leopoldo González Sáenz número 3608, Burócratas Municipales en Monterrey, Nuevo León, inmueble de dos plantas en color claro con barandal en color blanco, se observan tres vehículos y el número del inmueble, incluso se intentó entregar un oficio mediante el cual se requería la documentación motivo del presente recurso, no obteniendo resultados favorables, puesto que al realizar al llamado, atiende una persona de sexo masculino, de 1.70 metros de altura aproximada, complexión delgada, tez aperlada, cabello corto en color castaño obscuro, quien se negó a identificarse, portaba camisa azul celeste con logos de la empresa “Carrier”, mismo que manifiesta que la persona moral que se busca no tiene su domicilio en dicho inmueble, y dice desconocer en donde se encuentra.

Lo anterior de conformidad con los artículos 4 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Nuevo León, del diverso 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como del numeral 22 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León. Atendiendo a lo anterior en razón de que se demostró que no existen los documentos solicitados por el particular en los archivos de este Municipio, por lo que se declara la inexistencia de dicha información solicitada, en razón a lo anteriormente expuesto de conformidad con los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman por unanimidad los **C.C. CUAUHTEMOC LOZANO CONTRERAS, Delegado de la Comisión de Honor y Justicia adscrito a la Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal de este municipio, Presidente del Comité; JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZ, Coordinador adscrito a la Secretaría de Ayuntamiento de este municipio, Secretario Técnico del Comité; y AMADOR MONTIEL BONILLA, Sub Director de Presupuesto y Estimación adscrito a la Secretaría de Obras Públicas de este municipio, Vocal del Comité.** **RÚBRICA.**----------------------------------------------

|  |  |
| --- | --- |
| **CUAUHTEMOC LOZANO CONTRERASPRESIDENTE DEL COMITÉ** | **JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZSECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ** |
| **AMADOR MONTIEL BONILLAVOCAL DEL COMITÉ** |  |